

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PERROS MASCOTAS



Documento de información del seguro

Este seguro es proporcionado por la agencia de suscripción LRMS Europe Ltd registrada en Irlanda N°680976, dirección en Glandore Business Centres Ltd, Fitzwilliam Hall, Fitzwilliam Place, Dublin, DO2 T292, Irlanda. Autorizada y regulada por el Banco Central de Irlanda, que opera por cuenta de Accelerant Insurance Europe Sucursal en España. c/ Barcelo, nº1. Madrid registrada en el Registro especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el número E0245.

Este documento proporciona un resumen de la cobertura, las exclusiones y las restricciones. Los términos y condiciones completos de este seguro, incluidos los límites generales de la póliza, se pueden encontrar en el documento de la póliza disponible a través de su corredor.

¿Qué tipo de seguro es?

Este producto está destinado principalmente a cubrir cualquier reclamación, de un tercero, realizada por primera vez contra el asegurado durante el período de seguro por un acto negligente y ocurrido después de la fecha de retroactividad de la póliza.

|  | ¿Qué es seguro? |  | ¿Qué no es seguro? |
|---|--|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Responsabilidad Civil como propietario del perros ✓ Defensa Jurídica ✓ Gastos de sacrificio e incineración de los restos por accidente del animal ✓ Gastos en publicidad por pérdida o extravío del animal asegurado ✓ Estancia en residencia canina por hospitalización del propietario por accidente, enfermedad o parto | | <ul style="list-style-type: none"> ✗ Los daños sufridos por los bienes de terceros en custodia ✗ Mala fe del Asegurado ✗ Conflictos armados (haya o no mediado declaración oficial de guerra), actuaciones tumultuarias producidas en el curso de reuniones y manifestaciones, así como los daños causados durante el transcurso de huelgas ✗ Motines, tumultos populares y terrorismo ✗ La utilización de los animales asegurados en la acción de cazar y en su adiestramiento para la caza. ✗ La propiedad o tenencia de perros pertenecientes a una rehala (a los efectos de la presente exclusión se consideran como perros de rehala aquellos que formen parte de una rehala para montear) ✗ Los perros potencialmente peligrosos Staffordshire Bull Terrier, Pit Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Fila Brasileiro, Dogo Argentino, Akita Inu, Tosa Inu, y aquellos otros que pueda incluir la autoridad competente, incluidos sus cruces ✗ Los daños ocasionados por el Asegurado cuando no posea las licencias o permisos legalmente requeridos si son necesarios para la tenencia de los animales ✗ Daños a bienes o animales que se encuentren en poder del Asegurado, bajo cualquier título. ✗ El pago de sanciones y multas, así como las consecuencias de su impago. ✗ Los perjuicios no consecutivos así como las pérdidas económicas que sean consecuencia de un daño personal o material no amparado por la póliza. ✗ El contagio de una enfermedad de los animales que el Asegurado posea, haya tenido o vendido. ✗ Actividades industriales, comerciales o agrícolas que se realicen con los animales. |



¿Hay alguna restricción en mi cobertura?

- ! Las cuantías económicas límite que figuren en las Condiciones Generales y/o Particulares.
- ! El periodo de Cobertura para cada una de las garantías contratadas se ajustará a lo establecido en el Contrato de Seguro. Importe de la Franquicia detallada en póliza.
- ! Las restricciones y limitaciones de cada cobertura contratada especificadas en las Condiciones Generales y Particulares de contratación.



¿Dónde estoy cubierto?

La cobertura de la póliza es únicamente en España



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el precio del seguro.
- Comunicar al asegurador:
 - La ocurrencia del incidente en los plazos establecidos en las Condiciones Generales, La información detallada acerca del incidente en los plazos establecidos en las Condiciones Generales.
- La modificación de sus datos personales.
 - Aportar la documentación e información requerida por el Asegurador para determinar y realizar el pago de la indemnización que se establezca en las Condiciones Generales y Particulares de contratación.



¿Cuándo y cómo pago?

El primer pago se deberá realizar al contratar el seguro y los sucesivos en la correspondiente fecha de finalización, con la periodicidad y el medio de pago acordado.



¿Cuándo comienza y termina la cobertura?

- El contrato comienza y finaliza en la hora y fecha establecidas en las Condiciones Particulares del Certificado de adhesión y es válido por un periodo de 12 meses, después del cual el seguro será renovado automáticamente, excepto cualquiera de las partes se oponga.



¿Cómo cancelar el contrato?

El seguro se renovará anualmente de forma automática, salvo que usted se oponga a la renovación mediante una notificación escrita dirigida al Asegurador con un mes de antelación a la fecha de finalización establecida en sus Condiciones Particulares, así como en caso de que la entidad Aseguradora se oponga a su prórroga, comunicándosele a usted con, al menos, dos meses de antelación a la conclusión del periodo en curso. Esta prórroga no será aplicable a los contratos con una duración menor al año.

La prórroga automática de carácter tácito no es aplicable en caso de que el periodo del seguro sea por un año improrrogable